



Dirección General de Informática y Tecnología.-

**Fecha:** 08 de noviembre de 2018

---

**DISP. DGIyT N°:13/2018**

---

**VISTO:**

El expediente caratulado “D.G.I.yT. s/Caja Chica Especial: Readecuación para el Centro de Justicia de la Mujer”, TEA:A-01-00006969-4/2018, iniciado conforme Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012 art.1°, Anexo I, Cap.I, art.1°, inc.1ro. y Cap. II art.7°, inc. 2do, y modif., Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.2° y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 arts.1° y;

**CONSIDERANDO:**

Visto, que surge la necesidad en el transcurso de este procedimiento, en virtud del planteo realizado a través del correo electrónico el cual se adjunto en estos autos, por el agente Cesar Emiliano Gaetán del Departamento de Planificación e Infraestructura de la Dirección de Informática y Tecnología, del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de incorporar a lo ya requerido tal como allí consta de:”-... *con el fin de integrar la Oficina del Litigante a nuestra infraestructura de red, se detallan a continuación las tareas a realizarse en el edificio de Lavalle 369\_Cableado de montante doble Cat. 6A desde las oficinas ubicadas en planta baja frente hasta el centro de cómputos sito en el primer piso contrafrente. Provisión e instalación de patchpanel Cat. 6A en ambos extremos. Certificación del tendido realizado. Todos los materiales deberán incluirse en la cotización, cumpliendo con los standares especificados en el Pliego de Especificaciones Técnicas del expediente en curso. En lo referente al adicional de materiales del edificio de Pedro de Mendoza 2689, deberán ser cotizados en base al relevamiento hecho en la visita de obra...\_*”.En vista de ello y al requerimiento presentado, esta Dirección General, prestada la conformidad del Sr. Director José Luis Branca; se deja expresa constancia que es ineludible que se obre con la mayor celeridad posible la contratación sugerida para este fin.-

Que, conforme surge de las presentes actuaciones que se llevaron adelante en el proceso de Caja Chica Especial, Trámite Electrónico Administrativo A-01-00006969-4/2018 s/Readecuación para el Centro de Justicia de la Mujer; la firma Power Phone de Mario Anibal Pacella resultó adjudicataria mediante Disposición N°:12/2018 y Orden de Compra N°:12/2018. En tal sentido, este Organismo



*Dirección General de Informática y Tecnología.-*

considera conveniente se continúe con el mismo proveedor debido a las ventajas que esto genera en cuanto a la logística de soporte, repuestos y dinámica del servicio-

En mérito de lo expuesto, imprímasele a las presentes actuaciones las previsiones del Régimen de Caja Chica Especial, estipulado por la Régimen de Caja Chica Especial Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012 art.1, Anexo I, Cap.I, art.1, 1ro; y Cap.II, art.7 inc.2do, y modif. Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.2° y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 arts.1. De igual modo, como así también destacando los principios fundamentales que rigen las contrataciones y adquisiciones de, “- *Eficiencia y Eficacia...*”, y el de “- *Economía Procesal...*”-conforme así lo expresan la normativa vigente y maximizar la dinámica para los procesos implementación de equipamiento para el Consejo de la Magistratura.-

Que en virtud de la necesidad planteada y atento que en el presente expediente se solicitó la cotización de los materiales para la ampliación de los trabajos realizados, tal como surge del mail de fs. 67 Se solicitó cotización a la empresa adjudicataria de la obra.-

Que, la Dirección General de Informática y Tecnología opina que, valorando la propuesta presentada a fs. 68/69, corresponderá autorizar el gasto para la ampliación y Backbone en relación a la ampliación del Centro de Justicia de la Mujer y la integración de la oficina del litigante en el edificio de Lavalle 369 CABA, en los términos indicados de fs. 67 para Renglón 1° y 2 con la firma Power Phone de Mario Anibal Pacella, conforme a la cotización acreditada a -fs.68/69-, por un valor **pesos ciento sesenta y un mil doscientos (\$ 161.200,00.-) IVA INCLUIDO**, por ser la oferta más conveniente.-

En tal sentido, y juzgando que la necesidad puesta de manifiesto requiere una respuesta adecuada al respecto, esta Dirección General de Informática y Tecnología considera que corresponde ampliar la contratación de la Disposición DGIyT N°: 12/2018 y la Orden de Compra N°:12/2018; a través del procedimiento de Régimen de Caja Chica Especial, Dirección General de Informática y Tecnología, Res. Pres. CM N°:104/2011 art.1 “inc.2°,... *contrataciones urgentes...*” y modificatorias Res. Presidencia CAFITIT N°: 06/2013, Res. Presidencia CAFITIT N°:65/2013 art. N°:1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:46/2014 arts. 1° y Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014 art.1°.-



*Dirección General de Informática y Tecnología.-*

Que en virtud de lo expuesto no resta más que emitir la decisión final (conf. art. 6 inc. 3º del Régimen de Caja Chica Especial), de modo tal, que a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable que dice: “-... *El director de Informática y Tecnología dictará una disposición seleccionando entre los presupuestos presentados la oferta más conveniente. A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y además condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate.-*”,

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res. CM N°:104/2011, art.1º, Anexo I, Cap.I, art.1º, inc. 2do y Cap.II, art.7º inc.1ro, y las modificatorias Res. Presidencia CAFITIT N°:06/2013, Res. Presidencia CAFITIT N°:65/2013 art.1º, Res. Presidencia CAGyMJ N°:43/2014 art.1º, Res. Presidencia CAGyMJ N°:46/2014 art.1º y Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014 art.1;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL CONSEJO  
DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

**Artículo 1º:** Autorizar el gasto para la ampliación y Backbone en relación a la ampliación del Centro de Justicia de la Mujer y la integración de la oficina del litigante en el edificio de Lavalle 369 C.A.B.A., con la firma Power Phone de Mario Anibal Pacella, por un valor de **pesos ciento sesenta y un mil doscientos (\$ 161.200,00.-) IVA INCLUIDO**, tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.-**Artículo 2:** Librar Orden de Compra a la firma Power Phone de Mario Anibal Pacella, por la suma total **pesos ciento sesenta y un mil doscientos (\$ 161.200,00.-) IVA INCLUIDO**, notificando a la firma adjudicataria y a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes en conformidad al presupuesto adjuntado a fs.69, la que por cuestiones de celeridad se comunicará mediante correo electrónico.-**Artículo 3:** Comuníquese a la, a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización judicial, Dirección General de Compras y Contrataciones, y a la Dirección de Programación y Administración Contable, conforme, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).- **2018 – Artículo 3:** Comuníquese a la, a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización judicial) y a la



*Dirección General de Informática y Tecnología.-*

Dirección de General de Programación y Administración Contable conforme, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).-**Artículo 4°:** Comuníquese vía correo electrónico a la Dirección General de Compras y Contrataciones lo adjudicado a fin que se realice la afectación presupuestaria correspondiente a la Dirección General de Informática y Tecnología.-**Artículo 5°:** Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar). Pase a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y oportunamente, archívese.-

**DGIyT N°: 13/2018**